Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE COMERCIO

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 13787/2023 del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra de RESMAS DE HOJAS destinados a las oficinas de la Secretaria de Comercio, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que en orden N° 02 obra la **Nota fundada** con el autorizado de la autoridad correspondiente para dar continuidad al trámite.

Que en orden N° 05 obra la **Nota de Pedido Autorizada** N° 177/2023.

Que en orden N° 06 obra el **Formulario de Cotización de la Compra Directa N° 00064/2023** que establece las bases y condiciones de la misma.

Que es necesario dictar el presente acto administrativo conforme a las formalidades mínimas dispuestas en la Ley Provincial N° 1015, Articulo 32.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Resolución O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, corresponde emitir acto administrativo de autorización, según jurisdiccional vigente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18° inciso L), N° 1150, los Decretos Provinciales N° 674/11 y 188/2023, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 58/21 y Resolución de Contaduría General N° 43/22 y su modificatoria N° 151/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 la Ley Provincial N° 1301 modificada por su similar N° 1400 y Resolución M.J.G. N° 675/22.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorizar el llamado a Contratación Directa de la compra de RESMAS DE HOJAS para la Secretaria de Comercio, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto a la U.G.G. 0415UG, U.G.C. UC0415 incisos 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°: Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.C. N° 02 /2023.-

G.T.F.
C.R.
L.R.

Lic. CLAUDIA LORENA ROSENDE
Directora General de Comercio
Secretaria de Comercio – M.J.G.